



Libertad y Orden

República de Colombia
U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes
Ministerio Salud y Protección Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 425 DE 2017
(03 AGO 2017)

Por la cual se ordena renovación de una inscripción ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las Resoluciones N° 046 de 2011 y N° 3180 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 26 del Decreto 4107 de 2011 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que mediante Resolución N° 509 del 13 de diciembre de 2012 la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social renovó la Inscripción de la sociedad DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA – SERANEST PHARMA LTDA., con NIT 830.123.305-0 y, domicilio en la Diagonal 150 N° 16 – 56 oficina 3014 en Bogotá D.C., para la distribución mayorista nacional de los medicamentos, relacionados en el artículo primero de la mencionada Resolución.

SEGUNDO. – Que mediante Resolución N° 259 del 02 de junio de 2015 la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social amplió la Inscripción de la sociedad DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA – SERANEST PHARMA LTDA., con domicilio actualizado en la calle 134 A N° 19 – 34 oficina 203 en Bogotá D.C., con el objeto de incluir un medicamento al listado autorizado para la distribución mayorista nacional actualizando la información de su inscripción de la siguiente manera:

- De control especial:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
ALPRAZOLAM	0,25 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0,5 mg	TABLETA, TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	1 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	1 mg / mL	SOLUCIÓN ORAL (GOTAS)
BROMAZEPAM	3 mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6 mg	TABLETA
BROTIZOLAM	0,25 mg	TABLETA
BUPRENORFINA	20 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
CLOBAZAM	10 mg	TABLETA
CLOBAZAM	20 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0,5 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2,5 mg / mL	SOLUCIÓN ORAL (GOTAS)
CLONAZEPAM	1 mg / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
CLOZAPINA	25 mg	TABLETA
CLOZAPINA	100 mg	TABLETA
DIAZEPAM	5 mg	TABLETA
DIAZEPAM	10 mg	TABLETA
DIAZEPAM	10 mg / 2 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
DINOPROSTONA	10 mg	ÓVULO
EFEDRINA SULFATO	60 mg / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO	4,2 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	8,4 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	12,6 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	16,8 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO CITRATO	0,5 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,25 mg / 5 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,1 mg / 2 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
LORAZEPAM	1 mg	TABLETA
LORAZEPAM	2 mg	TABLETA
METILERGOMETRINA MALEATO	0,2 mg / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
METILERGOMETRINA MALEATO	0,125 mg	GRAGEA
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5 mg / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5 mg / 5 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15 mg / 3 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	50 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM MALEATO	7,5 mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	10 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA

Continuación de la Resolución por la cual se ordena la renovación de una inscripción ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
OXICODONA CLORHIDRATO	40 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA
OXICODONA CLORHIDRATO	10 mg / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXITOCINA	5 UI / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXITOCINA	10 UI / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	5 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
TIOPENTAL SÓDICO	1 g	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
TRIAZOLAM	0,25 mg	TABLETA

En el siguiente establecimiento farmacéutico:

NOMBRE	DIRECCIÓN	DIRECTOR TÉCNICO
SERANEST PHARMA LTDA	Calle 134 A N° 19 – 34 oficina 203 Bogotá D.C.	Químico Farmacéutico TARSICIO HUMBERTO LEON TORRES

TERCERO. – Que el señor TARSICIO HUMBERTO LEON TORRES en calidad de Representante Legal de la sociedad DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA – SERANEST PHARMA LTDA., solicita renovación de la inscripción ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, para realizar la distribución mayorista nacional de los siguientes medicamentos:

- De control especial:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
ALPRAZOLAM	0,25 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0,5 mg	TABLETA, TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	1 mg	TABLETA, TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	1 mg / mL	SOLUCIÓN ORAL
BROMAZEPAM	3 mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6 mg	TABLETA
BROTIZOLAM	0,25 mg	TABLETA
BUPRENORFINA	20 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
CLOBAZAM	10 mg	TABLETA
CLOBAZAM	20 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0,5 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2,5 mg / mL	SOLUCIÓN ORAL
CLONAZEPAM	1 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
CLOZAPINA	25 mg	TABLETA
CLOZAPINA	100 mg	TABLETA
DIAZEPAM	5 mg	TABLETA
DIAZEPAM	10 mg	TABLETA
DIAZEPAM	10 mg / 2 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
DINOPROSTONA	10 mg	ÓVULO
EFEDRINA SULFATO	60 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO	4,2 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	8,4 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	12,6 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	16,8 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO CITRATO	0,5 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,25 mg / 5 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,1 mg / 2 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
LORAZEPAM	1 mg	TABLETA
LORAZEPAM	2 mg	TABLETA
METILERGOMETRINA MALEATO	0,2 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
METILERGOMETRINA MALEATO	0,125 mg	GRAGEA
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5 mg / 5 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15 mg / 3 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	50 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM MALEATO	7,5 mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	10 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	10 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXITOCINA	5 UI / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXITOCINA	10 UI / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	5 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
TIOPENTAL SÓDICO	1 g	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
TRIAZOLAM	0,25 mg	TABLETA

En el siguiente establecimiento farmacéutico:

NOMBRE	DIRECCIÓN	DIRECTOR TÉCNICO
SERANEST PHARMA LTDA	Calle 134 A N° 19 – 34 oficina 203 Bogota D.C.	Químico Farmacéutico TARSICIO HUMBERTO LEON TORRES

Continuación de la Resolución por la cual se ordena la renovación de una inscripción ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes

CUARTO. – Que la sociedad DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA – SERANEST PHARMA LTDA., aportó los documentos requeridos de acuerdo con la Resolución N° 1478 de 2006 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social, a saber:

- 1. Solicitud firmada por el señor TARSICIO HUMBERTO LEON TORRES, en calidad de Representante Legal.
- 2. Listado de los medicamentos de control especial a distribuir, indicando: nombre genérico en Denominación Común Internacional, forma farmacéutica y concentración.
- 3. Copia del Acta de Visita N° 164249 realizada el 19 de septiembre de 2016 por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., al establecimiento farmacéutico mayorista SERANEST PHARMA LTDA., con concepto técnico favorable para el manejo de medicamentos de control especial.
- 4. Copia de la tarjeta profesional N° 04011092112892755, expedida por el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia a TARSICIO HUMBERTO LEON TORRES, junto con copia de su contrato vigente y completo, presentado como Director Técnico de SERANEST PHARMA LTDA.

QUINTO. – Que los siguientes medicamentos de control especial solicitados para su distribución, no serán autorizados por cuanto a la fecha su Registro Sanitario se encuentra vencido:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
BROTIZOLAM	0,25 mg	TABLETA
DIAZEPAM	5 mg	TABLETA

SEXTO. – Que una vez realizado el estudio de la documentación presentada, evaluando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable al caso particular, se ha expedido concepto técnico favorable por el cual se considera procedente renovar la inscripción a partir del 11 de enero de 2018, fecha en la cual vence la Resolución N° 509 del 13 de diciembre de 2012 que renovó la inscripción a la sociedad DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA – SERANEST PHARMA LTDA.,, en las condiciones que se establecen a continuación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Renovar la inscripción ante la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social a partir del 11 de enero de 2018, a la sociedad **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA – SERANEST PHARMA LTDA.**, con NIT 830.123.305-0 y domicilio en la calle 134 A N° 19 – 34 oficina 203 en Bogotá D.C., para realizar la distribución mayorista nacional de los siguientes medicamentos:

- De control especial:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
ALPRAZOLAM	0,25 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0,5 mg	TABLETA, TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	1 mg	TABLETA, TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	1 mg / mL	SOLUCIÓN ORAL
BROMAZEPAM	3 mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6 mg	TABLETA
BUPRENORFINA	20 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
CLOBAZAM	10 mg	TABLETA
CLOBAZAM	20 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0,5 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2,5 mg / mL	SOLUCIÓN ORAL
CLONAZEPAM	1 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
CLOZAPINA	25 mg	TABLETA
CLOZAPINA	100 mg	TABLETA
DIAZEPAM	10 mg	TABLETA
DIAZEPAM	10 mg / 2 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
DINOPROSTONA	10 mg	ÓVULO
EFEDRINA SULFATO	60 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO	4,2 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	8,4 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	12,6 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	16,8 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO CITRATO	0,5 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,25 mg / 5 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,1 mg / 2 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
LORAZEPAM	1 mg	TABLETA
LORAZEPAM	2 mg	TABLETA
METILERGOMETRINA MALEATO	0,2 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
METILERGOMETRINA MALEATO	0,125 mg	GRAGEA

Continuación de la Resolución por la cual se ordena la renovación de una inscripción ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5 mg / 5 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15 mg / 3 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	50 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM MALEATO	7,5 mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	10 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	10 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXITOCINA	5 UI / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXITOCINA	10 UI / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	5 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
TIOPENTAL SÓDICO	1 g	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
TRIAZOLAM	0,25 mg	TABLETA

En el siguiente establecimiento farmacéutico:

NOMBRE	DIRECCIÓN	DIRECTOR TÉCNICO
SERANEST PHARMA LTDA	Calle 134 A N° 19 – 34 oficina 203 Bogotá D.C.	Químico Farmacéutico TARSICIO HUMBERTO LEON TORRES

PARÁGRAFO. – La sociedad **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA – SERANEST PHARMA LTDA.**, podrá adquirir, tener existencias físicas y distribuir los medicamentos arriba autorizados en las respectivas concentraciones, solamente durante el periodo de la inscripción renovada mediante la presente Resolución y exclusivamente en el establecimiento autorizado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Negar la inscripción de los siguientes medicamentos decontrol especial solicitados para su distribución por cuanto a la fecha su Registro Sanitario se encuentra vencido:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
BROTIZOLAM	0,25 mg	TABLETA
DIAZEPAM	5 mg	TABLETA

ARTÍCULO TERCERO. – La renovación de la inscripción de la que trata la presente Resolución, expedida por la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su ejecutoria, siendo renovable por periodos iguales, lo cual deberá solicitarse con tres (3) meses de anticipación a su vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – En el evento que la sociedad **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA – SERANEST PHARMA LTDA.**, no mantenga las condiciones exigidas en el momento de la inscripción ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes, y las demás que se expidan y que sean aplicables al caso, de manera automática se procederá a la cancelación de la inscripción ante esta Unidad.

ARTÍCULO QUINTO. – Cualquier cambio en la propiedad, ubicación, razón social, representación legal, dirección técnica, teléfono, cierre temporal o definitivo, o terminación de vinculación con terceros, deberá ser comunicado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizado el cambio, a la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social. La no comunicación de los anteriores cambios conllevará a las sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO. – Todas las personas naturales o jurídicas inscritas ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes una vez notificados de la respectiva Resolución, deberán llevar una base de datos en forma manual o sistematizada donde se registren todos los movimientos en los que intervengan medicamentos de control especial y serán objeto de auditoría por parte de los funcionarios delegados por la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes en forma periódica.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – La sociedad **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA – SERANEST PHARMA LTDA.**, deberá realizar transacciones mayoristas de medicamentos de control especial, exclusivamente con establecimientos autorizados por la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes o los Fondos Rotatorios de Estupefacientes, teniendo en cuenta el objeto social de las entidades, su modalidad de inscripción y lo establecido en la Resolución N° 1478 de 2006 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO OCTAVO. – La sociedad **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA – SERANEST PHARMA LTDA.**, se obliga a informar, previo dicho movimiento, los despachos interdepartamentales de medicamentos de control especial al Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la jurisdicción donde se pretendan ingresar para los fines pertinentes.



Continuación de la Resolución por la cual se ordena la renovación de una inscripción ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes

ARTICULO NOVENO. – La sociedad **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA – SERANEST PHARMA LTDA.**, se obliga a cumplir todo lo normado en la Resolución N° 1478 de 2006 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO. – La sociedad **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA – SERANEST PHARMA LTDA.**, se obliga a enviar dentro de los primeros diez (10) días calendarios de cada mes, el informe de Distribución mayorista nacional de Medicamentos de Control Especial (Anexo N° 12) al correo electrónico anexo12fne@minsalud.gov.co, obligados a presentar conforme a lo establecido en la Resolución N° 1478 de 2006 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO DÉCIMO. – Notificar personalmente al Representante Legal de la sociedad **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA – SERANEST PHARMA LTDA.**, o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. – Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección de la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes y de apelación ante la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, según el caso, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con la Ley 1437 de 2011. Los recursos deberán interponerse y sustentarse por escrito.

ARTÍCULO DUODÉCIMO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

03 AGO 2017

ANDRÉS LÓPEZ VELASCO
Director

Radicados: 1608002 (28/07/2017)

Elaboró: M. Bareño.

Revisó: M. Fuentes.

Aprobó: M. Salazar.

FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

A la fecha notifiqué personalmente de la Resolución No. 425 de fecha 03-08-17 al señor(a) Cristian Daniel Sabagal identificado(a) con C.C. 1.010.148.050 y T.P. _____ en su calidad de Apoderado de la sociedad Seranest Pharma por medio de la cual Se Ordena renovación y se le hace entrega de una copia de dicha Resolución para los efectos legales pertinentes.

Bogotá, D.C. 08-08 2017

NOTIFICADO:

Cristian Sabagal

NOTIFICADOR:

Paul

